



CONVOCATORIA PARA LA LICENCIA DE USO DE ESPACIOS DEL EDIFICIO INNOVA, DE ARROYO DE LA MIEL, Y EL ESPACIO JOVEN, DE BENALMADENA-PUEBLO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE, DE 2017.

**“¿NECESITAS UN ESPACIO PARA DESARROLLAR TU ACTIVIDAD JUVENIL?,
HAZNOS UNA PROPUESTA”**

1.- Objeto y finalidad

1.1. La presente convocatoria de la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena tiene por objeto establecer el procedimiento de aprovechamiento especial por tiempo limitado del uso de espacios del edificio INNOVA y del Espacio Joven para la realización de actividades. Dicho aprovechamiento especial de espacios, será para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2017. El horario de uso disponible de las instalaciones del Edificio Innova en referencia a esta convocatoria se establece de lunes a viernes de 9 a 21:30 h. además los sábados, domingos y festivos de 10:30 a 14:30 y de 15:30 a 21:40 h. , siendo el horario de uso para el Espacio Joven de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 21:30 h.

1.2. Será concedida la licencia de uso de las instalaciones citadas en función de:

- Que su petición se realice dentro del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria.
- Que haya disponibilidad del espacio solicitado.
- Que la actividad a desarrollar sea adecuada y compatible con los usos de sendas instalaciones y que no obstaculicen el resto de actividades programadas en los centros.
- Que exista compromiso a respetar y cuidar las instalaciones.
- Que no haya previo apercibimiento sancionador por uso inadecuado de instalaciones publicas por parte del representante y/o de la entidad solicitante.
- Que no se trate de una actividad que habiendo sido adjudicataria en convocatorias anteriores, no haya hecho uso efectivo del espacio por causas ajenas a la instalación.
- Que no haya impagos, en su caso, de la correspondiente tasa que marca la Ordenanza Fiscal Reguladora por el Aprovechamiento Especial de Edificios Municipales publicada en el BOP de la provincia de Málaga nº 34, del 19 de febrero de 2014.

1.3.A fin de facilitar el uso como adjudicatarios/as de espacios a otros/as personas y entidades y fomentar la rotación del aprovechamiento de estos espacios públicos se establece, en su caso, un periodo máximo de uso continuado de los espacios objetos de esta convocatoria de dos años por entidad solicitante. Siendo evaluable para alcanzar este máximo, el recibir , por parte de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (CADE Benalmádena) asesoramiento empresarial, así como, desarrollo del plan de empresa y participación en los programas de formación impartidos por ésta u otras entidades del sector con convenio del colaboración en materia de emprendimiento con el Ayto de Benalmádena. Se entenderá por uso continuado a aquel fijado en los periodos de las convocatoria, sin menoscabo de paradas estacionales (verano, Semana Santa, Semana Blanca, Navidad). La contabilización de dicho tiempo máximo de uso continuado comienza a 1 de octubre de 2017. Para poder volver a concurrir en futuras convocatorias, la entidad interesada que haya agotado dicho tiempo máximo de uso continuado deberá estar al menos seis meses sin poder hacer uso de estos espacios, a no ser que en el periodo en concurso no se ofrezca una actividad similar en horario y/o contenido a la ofrecida por el/la adjudicatario/a que haya agotado el periodo máximo de uso continuado recogido en la normativa.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los siguientes entes ordenados, por prioridad, de la siguiente forma:

- Asociaciones juveniles locales.
- Asociaciones locales.
- Otras Delegaciones Municipales.
- Empresas locales.
- Asociaciones juveniles no locales.
- Asociaciones no locales.

- Empresas no locales.
- Particulares, teniendo prioridad los vecinos del municipio a los no empadronados.

3.- Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades y/o personas beneficiarias están obligadas a cumplir las siguientes condiciones:

1. La persona o Entidad solicitante será la única responsable de aquellos accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse.
2. Los gastos derivados de la actividad para la que se solicita el espacio correrán a cargo del ente solicitante, sin menos cabo de la posibilidad de que el ente solicitante establezca una cuota por la participación en la actividad para afrontarlos. Del mismo modo, la entidad solicitante será responsable de los gastos producidos por los desperfectos materiales que pudieran ocasionarse durante el uso del espacio.
3. En todo caso, la persona o entidad solicitante se compromete a ceñirse a los horarios de funcionamiento (apertura, cierre, horario asignado, etc.) del Centro y/o la actividad que desarrolle, así como a respetar las condiciones de la licencia de uso.
4. La entidades y/o usuarios beneficiarios se comprometen a dejar el material y los espacios recogidos, limpios y en perfectas condiciones de uso. Asimismo, se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño derivado de una mala utilización de los mismos. La utilización del equipamiento accesorio propiedad de la Delegación de Juventud estará sujeto a su disponibilidad.
5. En todo caso, la persona o entidad solicitante tiene la obligación, en todo caso, de contemplar un descuento mínimo del 20% para usuario/as del *Carnet Joven Europeo* en el caso de establecerse alguna cuota por participar en la actividad admitida.
6. Las entidades, empresas, profesionales o particulares con licencia de uso de espacios objeto de esta convocatoria, y que desarrollen actividades de tipo físico o deportivo habrán de disponer de un **Seguro de Responsabilidad Civil profesional** para el ejercicio de tales actividades.
7. La concurrencia en esta convocatoria implica la aceptación y el conocimiento del Reglamento de uso interno de estas instalaciones por parte de los solicitantes.
8. La entidades beneficiarias están obligadas a facilitar la relación de participantes y el cuestionario de evaluación correspondiente de la actividad realizada que será facilitado por la Delegación.
9. Las entidades beneficiarias están obligadas a respetar la normativa de publicidad y difusión en la vía pública tal como lo establece la ordenanza municipal aprobada al efecto, haciéndose responsables de posibles sanciones. En cualquier caso, habrán de utilizar la imagen corporativa de la Delegación de Juventud, bajo el epígrafe “Colabora:”, en los soportes promocionales de la actividad que realicen en referencia a la presente convocatoria.
10. Las entidades beneficiarias de la licencia de uso están obligadas a hacer uso efectivo de la instalaciones concedidas, la no utilización por causa no justificadas durante tres sesiones o dos semanas consecutivas dará lugar a la revocación de la licencia de forma inapelable.
11. Las entidades, empresas, profesionales o particulares con licencia de uso de espacios objeto de esta convocatoria están obligados a no sobrepasar el aforo máximo de cada espacio que a continuación se indica:

Edificio Innova:

INSTALACIÓN	AFORO MÁXIMO	
Aula 1	15	
Aula 3 (Aula Magna)	27	
Sala Polivalente	Actividades físicas: 45	Actividades formativas: 90



Espacio Joven:

INSTALACIÓN	AFORO MÁXIMO	
Aula 1	8	
Aula Informática	8	
Sala Polivalente	Actividades físicas: 15	Actividades formativas: 35

4.- Solicitudes

El modelo de solicitud está disponible en el anexo de esta convocatoria, también se podrán obtener en el Edificio Innova, en Arroyo de la Miel de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de lunes a jueves de 17 a 20 h. Igualmente se podrán solicitar vía e-mail al correo areajuventud@benalmadena.es

Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- En todos los casos, copia del DNI/NIE del/la solicitante o representante.
- Para las asociaciones, copia de la resolución del registro donde se halle registrada la entidad.
- Para las asociaciones, acta del último nombramiento de los cargos directivos que actúan como representantes.
- Para empresas, copia del CIF y del documento de constitución de la entidad.
- Programa detallado de la actividad para la que se solicita la licencia de uso del espacio incluyendo el número total de horas de la actividad y, si procede, su coste global a abonar individualmente por el alumnado, así como, el detalle desglosado del precio por alumno/a y hora lectiva.

Se podrán presentar las solicitudes en el Edificio Innova, planta baja, de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de lunes a jueves de 17 a 20 h.

Además, también podrán entregarse en las demás formas legalmente previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 26 de mayo de 2017 a las 14 h., inclusive.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes podrá establecerse, en su caso, un periodo de corrección de errores de cinco días que será comunicado por vía telemática. En caso de no ser atendido dicho requerimiento, la solicitud será desestimada.

6.- Criterios de adjudicación

La adjudicación de la licencia de uso de espacios vendrá sujeta, por orden de prioridad, a la consideración de los siguientes criterios:

- 1) Que las actividades propuestas estén dirigidas a la población juvenil, concretamente al sector de edad comprendido entre los 14 y los 35 años.
- 2) Que los contenidos de las actividades propuestas incluyan una finalidad social en los ámbitos: Laboral-formativo, lúdico-recreativo, medioambiental, de promoción de la salud, didáctico-aplicados, tecnológicos y/o artísticos.
- 3) Que las actividades propuestas no tengan ya el total de la demanda cubierta por otras Delegaciones Municipales.

7.- **Resolución:**

7.1 **Resolución inicial:**

- **La resolución inicial de la convocatoria**, se realizará con **fecha tope hasta el 9 de junio de 2017**. Esta resolución inicial establecerá el calendario de uso, el horario establecido, la instalación propuesta y en su caso, la cantidad a abonar en virtud de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de Edificios Municipales publicada en el BOP de la provincia de Málaga nº 34, del 19 de febrero de 2014. En el caso de tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, se señalará el porcentaje de plazas gratuitas que se pondrán a disposición de la Delegación de Juventud para ofertarlas como plazas becadas. Dicha resolución se hará pública mediante los sistemas de información municipal y se comunicará a los interesados cuya solicitud haya sido estimada, de manera individual, de conformidad con las exigencias legalmente establecidas.

7.2 **Resolución definitiva:**

- **La resolución definitiva** se realizará con **fecha tope hasta el 13 de junio de 2017**. Previamente la entidad adjudicataria de la licencia de uso del espacio habrá de haber aceptado la resolución inicial, acompañando la misma con la propuesta de autoliquidación correspondiente o, en su caso, el documento de exención de la misma, de acuerdo con las excepciones establecidas en el artículo 12 del Título II de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de Edificios Municipales publicada en el BOP de Málaga nº 34, del 19 de febrero de 2014.

En cualquier caso, las actividades propuestas estarán sujetas a posibles cambios derivados de la programación de actividades propias del Ayuntamiento de Benalmádena.

Una vez confirmada la autorización del uso de espacios, si la actividad aceptada implica el contacto con menores, la persona responsable de la misma habrá de aportar a la Delegación de Juventud de Benalmádena un **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**, tal como establece la **Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia**.

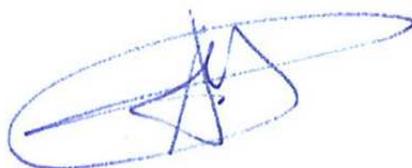
Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

8.- **Disposiciones finales**

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al Reglamento interno sobre autorización de uso de los espacios municipales del Edificio Innova.

En Benalmádena, a 26 de abril de 2017.



Fdo. D^a Ana Scherman Martín

Concejal Delegada del Área de Juventud del Excmo. Ayto. de Benalmádena.

ÁREA DE JUVENTUD:
SOLICITUD DE ESPACIOS EDIFICIO INNOVA

Espacio a solicitar: (marcar con una X)

Aula 1		Aula Polivalente	
Aula Magna (Aula 3)		Aula Multimedia	

Actividad para la que se hará uso de dicho espacio e indicar el aforo necesario: _____

Fecha de **inicio** y de **fin** de la actividad: _____ / _____

Descripción del horario de uso del dicho espacio: _____

Necesidades de equipamiento extra que se solicita a la Delegación de Juventud: _____

Tipo de actividad: - Periódica: Abierta _____
(señálese lo que proceda) Cerrada _____
- Puntual _____

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:

Don/Doña _____

en calidad de _____ con DNI nº _____

domiciliado en (nombre de la vía, nº, puerta...) _____

_____ localidad _____ provincia de _____

Tlf.: _____ E-mail : _____

Solicita la autorización de uso de dicho espacio según lo dispuesto en la presente, en nombre propio / de la Asociación / Empresa (táchese lo que no proceda)

Documentos que se adjunta a esta solicitud:

En Benalmádena, a _____ de _____ de _____.

El / la solicitante.

Fdo. _____

NOTAS:

- La organización de las actividades correrá a cargo de la entidad/persona solicitante.
- En caso de necesitar material extra del Área de Juventud, su cesión temporal estará condicionada a la disponibilidad de estos equipamientos.
- Los espacios han de quedar perfectamente limpios y ordenados tras su uso siendo responsable de ello la entidad o persona que imparte la actividad.
- Las entidades que desarrollen actividades de tipo físico o deportivo habrán de disponer de un **Seguro de Responsabilidad Civil profesional** para el ejercicio de tales actividades.

DOCUMENTOS A AÑADIR AL MODELO DE SOLICITUD

QUE SE ADJUNTA

- En todos los casos, copia del DNI/NIE del/la solicitante o representante.
- Para las asociaciones, copia de la resolución del registro donde se halle registrada la entidad.
- Para las asociaciones, acta del último nombramiento de los cargos directivos que actúan como representantes.
- Para empresas, copia del CIF y del documento de constitución de la entidad.
- En todos los casos, propuesta o programa detallado de la actividad para la que se solicita la autorización de uso del espacio incluyendo, si procede, su precio por alumno/a y hora lectiva.



ÁREA DE JUVENTUD:
SOLICITUD DE ESPACIOS ESPACIO JOVEN (Benalmádena-pueblo)

Espacio a solicitar: (marcar con una X)

Aula		Aula Informática	
Aula polivalente			

Actividad para la que se hará uso de dicho espacio e indicar el aforo necesario: _____

Fecha de **inicio** y de **fin** de la actividad: _____ / _____

Descripción del horario de uso del dicho espacio: _____

Necesidades de equipamiento extra que se solicita a la Delegación de Juventud: _____

Tipo de actividad: - Periódica: Abierta _____
(señálese lo que proceda) Cerrada _____
- Puntual _____

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:

Don/Doña _____

en calidad de _____ con DNI nº _____

domiciliado en (nombre de la vía, nº, puerta...) _____

_____ localidad _____ provincia de _____

Tlf.: _____ E-mail : _____

Solicita la autorización de uso de dicho espacio según lo dispuesto en la presente, en nombre propio / de la Asociación / Empresa (táchese lo que no proceda)

Documentos que se adjunta a esta solicitud:

En Benalmádena, a _____ de _____ de _____.

El / la solicitante.

Fdo. _____

NOTAS:

- La organización de las actividades correrá a cargo de la entidad/persona solicitante.
- En caso de necesitar material extra del Área de Juventud, su cesión temporal estará condicionada a la disponibilidad de estos equipamientos.
- Los espacios han de quedar perfectamente limpios y ordenados tras su uso siendo responsable de ello la entidad o persona que imparte la actividad.
- Las entidades que desarrollen actividades de tipo físico o deportivo habrán de disponer de un **Seguro de Responsabilidad Civil profesional** para el ejercicio de tales actividades.



DOCUMENTOS A AÑADIR AL MODELO DE SOLICITUD

QUE SE ADJUNTA

- En todos los casos, copia del DNI/NIE del/la solicitante o representante.
- Para las asociaciones, copia de la resolución del registro donde se halle registrada la entidad.
- Para las asociaciones, acta del último nombramiento de los cargos directivos que actúan como representantes.
- Para empresas, copia del CIF y del documento de constitución de la entidad.
- En todos los casos, propuesta o programa detallado de la actividad para la que se solicita la autorización de uso del espacio incluyendo, si procede, su precio por alumno/a y hora lectiva.